



# BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NUM. 3437.

## Artículo de oficio.

(Número 635.)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

*Vigilancia.*— Ningun elemento de corrupcion produce mas desastrosas consecuencias en el seno de la sociedad que los juegos de envite y azar; porque no solo afecta á la fortuna y compromete la paz de las familias, sino que relaja las costumbres y es el foco de donde muchas veces nacen mayores crímenes.

Deber imperioso es de la autoridad contrarrestar la perniciosa influencia de este vicio: la menor tolerancia en tan vital asunto seria objeto de graves cargos contra mí, interesado el primero en la conservacion de las buenas costumbres.

Me hallo pues, decidido á ejercer una vigilancia incansable sobre las casas de juego, y he adoptado al efecto

las oportunas disposiciones para la persecucion de los culpables que entregaré sin contemplacion alguna á la accion de los tribunales competentes, ó les impondré las multas á que se hayan hecho acreedores, segun la gravedad del caso, publicandome ademas en los periódicos sus nombres para que sirva de saludable correctivo.

Abrigo sin embargo la esperanza de que los honrados habitantes de estas islas, retrayéndose de tales excesos, me evitarán el disgusto de proceder severamente contra ellos. Palma 2 de diciembre de 1854.—P. I. del S. G.—  
El secretario, Eduardo Infante.

(Número 636.)

*El Exmo. Sr. Capitan general de estas islas me comunica en 28 de noviembre último, lo que sigue:*

El Exmo. Sr. Capitan general de la Isla de Cuba me dice en 24 del próximo pasado, lo siguiente:—Exmo. señor.—Con esta fecha remito al señor coronel cajero general de Ultramar

todas las instancias que en reclamacion de alcances de individuos de tropa fallecidos en este ejército, se han dirigido á esta capitania general, figurando entre ellas las que aparecen en la adjunta relacion, que espero se servirá V. E. publicar en el *Boletin oficial* respectivo, para que llegando á noticia de los interesados ocurran con sus reclamaciones á la mencionada caja; asi tambien para que en lo sucesivo los que se hallen en igual caso acudan á la misma dependencia. — Lo traslado á V. S. acompañando copia de la citada relacion para que pueda servirse disponer se inserte en el *Boletin oficial* de esta provincia, á fin de que llegue á noticia de los herederos de los soldados fallecidos, y puedan con este aviso acudir al cajero general de Ultramar, residente en Madrid, pidiendo se les libere el importe de sus respectivos alcances.

*Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial insertándose á continuacion la relacion que se menciona, á fin de que los interesados puedan producir las reclamaciones correspondientes ante la caja general de Ultramar. Palma 4 de diciembre de 1854.—P. I. del señor G.—El secretario, Eduardo Infante.*

## RELACION QUE SE CITA.

NOMBRES.	PUEBLOS á que pertenecen.
Antonio Cervera . . . . .	Ariañy.
José Ferrer . . . . .	Muro.
Guillermo Gomila . . . . .	Felanitx.
Vicente Juan . . . . .	San Carlos.
Miguel Grimal . . . . .	Manacor.
Juan Rigo . . . . .	Maria.
Juan Moll . . . . .	Palma.
Jaime Oliver . . . . .	Costitx.
Guillermo Palmer . . . . .	Calyá.
Jaime Pujol . . . . .	Palma.
Bartolomé Seguí . . . . .	La Puebla.

(Número 637.)

Subsecretaría. — *En la Gaceta de Madrid número 698, se hallan insertos los siguientes reales decretos.*

En atencion á las razones que me ha

expuesto D. Baldomero Espartero, duque de la Victoria, vengo en admitirle la dimision que me ha presentado de la presidencia de mi consejo de ministros, quedando altamente satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 28 de noviembre de 1854. — Está rubricado de la real mano. — El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Teniendo en consideracion el mérito, servicios y relevantes circunstancias que concurren en el Capitan general de ejército D. Baldomero Espartero, duque de la Victoria, presidente de las cortes constituyentes, vengo en nombrarle presidente de mi consejo de ministros

Dado en Palacio á 28 de noviembre de 1854. — Está rubricado de la real mano. — El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Tomando en consideracion las razones que me han expuesto D. Joaquin Francisco Pacheco, D. Leopoldo O'Donnell, D. José Manuel Collado, D. José Alonso, D. José Allende Salazar, don Francisco Santa Cruz y D. Francisco Luxan, ministros de Estado, Guerra, Hacienda, Gracia y Justicia, Marina, Gobernacion y de Fomento, vengo en admitirles las dimisiones que de sus respectivos ministerios me han presentado, quedando satisfecha del celo y lealtad con que los han desempeñado.

Dado en Palacio á 29 de noviembre de 1854. — Está rubricado de la real mano. — El presidente del consejo de ministros, Baldomero Espartero.

En atencion á las especiales circunstancias que concurren en D. Claudio Anton de Luzuriaga, diputado á cortes que ha sido en varias legislaturas, vengo en nombrarle ministro de Estado.

Dado en Palacio á 29 de noviembre de 1854. — Está rubricado de la real mano. — El presidente del consejo de ministros, Baldomero Espartero.



En atención á las especiales circunstancias que concurren en el Capitan general de ejército D. Leopoldo O'Donnell, conde de Lucena, vicepresidente primero de las cortes constituyentes, vengo en nombrarle ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á 29 de noviembre de 1854.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del consejo de ministros, Baldomero Espartero.

En atención á las especiales circunstancias que concurren en D. Joaquin Aguirre, diputado á cortes, vengo en nombrarle ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á 29 de noviembre de 1854.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del consejo de ministros, Baldomero Espartero.

En atención á las especiales circunstancias que concurren en D. José Manuel Collado, diputado á cortes, vengo en nombrarle ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á 29 de noviembre de 1854.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del consejo de ministros, Baldomero Espartero.

En atención á las especiales circunstancias que concurren en el mariscal de campo D. José Allende Salazar, diputado á cortes, vengo en nombrarle ministro de Marina.

Dado en Palacio á 29 de noviembre de 1854.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del consejo de ministros, Baldomero Espartero.

En atención á las especiales circunstancias que concurren en D. Francisco Santa Cruz, diputado á cortes, vengo en nombrarle ministro de la Gobernacion.

Dado en Palacio á 29 de noviembre de 1854.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del consejo de ministros, Baldomero Espartero.

En atención á las especiales circuns-

tancias que concurren en el brigadier D. Francisco de Luxan, diputado á cortes, vengo en nombrarle ministro de Fomento.

Dado en Palacio á 29 de noviembre de 1854.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del consejo de ministros, Baldomero Espartero.

*Y he dispuesto se publiquen en el Boletín oficial para conocimiento del público. Palma 5 de diciembre de 1854.—P. I. del S. G.—El secretario, Eduardo Infante.*

(Número 638.)

*Instrucción pública.*—La Comisión provincial de instrucción primaria ha llamado mi atención sobre las innovaciones que han hecho y tratan de hacer algunos ayuntamientos en las escuelas y dotaciones de los maestros sin contar con las autoridades y corporaciones superiores de la provincia. Con este motivo debo hacer presente que la ley de 3 de febrero de 1823 que comete el cuidado de la enseñanza pública á los cuerpos municipales, previene en su artículo 48 que cumpliendo todos los encargos que les estuvieren hechos y se les hicieren por las leyes, plan general y reglamentos. La instrucción primaria tiene su primera base legal en la ley de 21 de julio de 1838, ley que ha sido desarrollada en una multitud de decretos, reglamentos y reales órdenes que se hallan vigentes y deben observarse religiosamente.

Por otra parte si en todo tiempo la instrucción primaria es interesante, merece pero mayor protección cuanto mas libres y mas populares son las instituciones. Los ayuntamientos comprenderán fácilmente que la mezquina economía de disminuir el sueldo á un maestro produce inmensos perjuicios y que la de suprimir una escuela priva de la instrucción y de la educación á muchísimos niños.

Sin necesidad de estender estas observaciones me prometo que todos los cuerpos municipales observarán cumplidamente la legislación vigente de instrucción primaria, dejarán de hacer ninguna innovacion que no sea por los trámites regulares, repondrán en su primer estado las

variaciones hechas y se dedicarán con todo el celo posible al fomento de la enseñanza: en la inteligencia de que cuanto sea contra las disposiciones publicadas será anulado, sin perjuicio de la responsabilidad que se exigirá á los contraventores. Palma 6 de diciembre de 1854.—P. I. del Sr. G.—El secretario, Eduardo Infante.

(Número 639.)

### INTENDENCIA MILITAR

DE LAS BALEARES.

Debiendo procederse á contratar por cuatro años á contar desde 1.º de abril de 1855, con arreglo á lo dispuesto en reales órdenes de 17 y 26 de agosto último, y con sujecion al pliego general de condiciones aprobado en real orden de 8 de agosto de 1850, el suministro de utensilios á las tropas y caballos del ejército estantes y transeuntes por los distritos militares de Navarra y Provincias Vascongadas, segun el anuncio inserto en la *Gaceta* de Madrid del día 30 de noviembre próximo pasado número 698; se hace saber por medio del presente para que llegue á noticia de los que deseen interesarse en dicho servicio; sirviéndoles de gobierno que esta subasta será simultánea y tendrá lugar en dos diferentes actos en los estrados de la intendencia general militar y en los de las subalternas de cada distrito, bajo la presidencia de los respectivos encargados á la una del día 23 del corriente mes. Palma 5 de diciembre de 1854.—Antonio Bernabeu.

(Número 640.)

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE SAN ANTONIO ABAD.—IVIZA.

Hallándose vacante la plaza de secretario de este ayuntamiento, ha dispuesto se anuncie al público por me-

dio del Boletín oficial de esta provincia, con arreglo á lo prevenido en el artículo 58 de la ley de 3 de febrero de 1823, á fin de que los aspirantes á dicha plaza presenten á esta municipalidad las solicitudes acompañadas de los documentos que juzguen convenientes, dentro el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el citado periódico.

San Antonio Abad 15 de noviembre de 1854.—P. A. del A.—José Hernandez y Palau, secretario interino.

*Relacion de las capturas verificadas por la guardia civil de esta provincia en el mes de octubre próximo pasado.*

Por ladrones, nueve.

Por usar armas sin licencia, uno.

Por faltar á las órdenes de la autoridad, ocho.

Un prófugo de la quinta de 1852.

### ANUNCIOS.

## MAPA

DE LA

## ISLA DE MALLORCA.

SACADO EN ESCALA MENOR

del que publicó el eminentísimo señor  
CARDENAL DESPUIG.

ADORNADO CON VIÑETAS QUE REPRESENTAN

LAS VISTAS DE LOS PUEBLOS DE LA ISLA

Se halla de venta en la tienda de Pedro José Umbert, junto á la cadena de Cort.

Precio: En papel 20 rs., con barniz y marco á 48 reales.

IMPRENTA BALEAR

A CARGO DE D. FRANCISCO DE P. TORRENS.